



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acuerdo de Concejo

N° 006-2017-CM/MDP

Paramonga 11 de enero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero del 2017, el pedido del pleno del concejo para el Horario de programación de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Conforme se establece en el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de enero 2017, los señores regidores solicitaron se apruebe en Orden del Día establecer el horario para la realización de las Sesiones de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el horario para la realización de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, el Segundo miércoles de cada mes **Hora 4:00 p.m.**, para Cuarto miércoles de cada mes **Hora 9:00 a.m.**; con la **salvedad** de ser modificado, por el Sr. Alcalde de Acuerdo a su agenda y de acuerdo al **Artículo 20° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades** según como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Secretaria General y las áreas correspondientes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Municipalidad Distrital de Paramonga, a los Once días del mes de enero del Dos Mil Diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Abg. MIRO VLADIMIR CHAVEZ ORBEGOSO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ferrando E. Alvarado Moreno
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA